

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

176**MADRID NÚMERO 17**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 120 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Clementa Valle Perona, doña Rosa María Martín Moreno, don Elías López Corredera, don Avelino Suárez Arroyo, don Juan Manuel Bermejo Tortosa, doña Francisca Gómez Avis, don Luis Miguel Martínez Román, doña Augusta Ruiz Labrada, don Pedro Sánchez Prado, doña Araceli García Castillo, don Cristóbal Rogelio Tixe Amaguaya, don José Luis Botella Sampedro, doña María Ángeles Serrano Muga y don José Luis Gavín Pasos, contra las empresas “Acosta Piel, Sociedad Anónima”, “Creaciones Acosta, Sociedad Limitada”, “Creaciones Acosta, Sociedad Anónima”, “Accesorios Acosta, Sociedad Limitada”, e “Inveracos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado decreto de fecha 6 de junio de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las ejecutadas “Acosta Piel, Sociedad Anónima”, “Creaciones Acosta, Sociedad Limitada”, “Creaciones Acosta, Sociedad Anónima”, “Accesorios Acosta, Sociedad Limitada”, “Inveracos, Sociedad Limitada”, y “Acosta Accesorios, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 318.241,23 euros, de los que corresponden:

A doña Clementa Valle Perona: 22.841,67 euros.
A doña Rosa María Martín Moreno: 21.224,58 euros.
A don Elías López Corredera: 13.183,55 euros.
A don Avelino Suárez Arroyo: 27.794,45 euros.
A don Juan Manuel Bermejo Tortosa: 23.222,37 euros.
A doña Francisca Gómez Avis: 26.657,66 euros.
A don Luis Miguel Martínez Román: 21.031,74 euros.
A doña Augusta Ruiz Labrada: 20.880,61 euros.
A don Pedro Sánchez Prado: 24.585,31 euros.
A doña Araceli García Castillo: 20.785,89 euros.
A don Cristóbal Rogelio Tixe Amaguaya: 19.198,28 euros.
A don José Luis Botella Sampedro: 33.956,70 euros.
A doña María Ángeles Serrano Muga: 27.616 euros.
A don José Luis Gavín Pasos: 15.262,42 euros.

Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley de la Jurisdicción Social la declaración firme de insolvencia de las ejecutadas se hará constar en el registro correspondiente según la naturaleza de las entidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se hace saber que para la interposición de recurso de reposición contra la presente resolución será precisa la consignación en la “Cuenta de consignaciones y depósitos” de este Juzgado en “Banesto”, sucursal número 1033, cuenta número 2515, la cantidad de 25 euros, y ello de conformidad con la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Se hace constar que con la presentación del escrito de interposición del recurso deberá acompañarse resguardo bancario acreditativo de la consignación, y en su defecto, no se admitirá a trámite.

Solo estarán exentos del pago de depósito necesario para la interposición de recursos aquellas personas a las que se les hubiera reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita (artículo 6, párrafo 5, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o decreto, que ponga fin al procedimiento o resuelva incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Acosta Piel, Sociedad Anónima”, “Creaciones Acosta, Sociedad Limitada”, “Creaciones Acosta, Sociedad Anónima”, “Accesorios Acosta, Sociedad Limitada”, e “Inveracos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.579/12)